



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de la formación y difusión correspondientes a la "Estrategia de salud comunitaria a nivel de la CCAA" y "Enlace a herramientas de recomendación de activos para la salud y recursos comunitarios en la historia de salud digital". (2023062080)

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2023, la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de la formación y difusión correspondientes a la "Estrategia de salud comunitaria a nivel de la CCAA" y "Enlace a herramientas de recomendación de activos para la salud y recursos comunitarios en la historia de salud digital", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES A LA "ESTRATEGIA DE SALUD COMUNITARIA A NIVEL DE LA CCAA" Y "ENLACE A HERRAMIENTAS DE RECOMENDACIÓN DE ACTIVOS PARA LA SALUD Y RECURSOS COMUNITARIOS EN LA HISTORIA DE SALUD DIGITAL"

3 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 194/2015, de 17 de julio, y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, la Fundación para la formación e Investigación de los profesionales de la salud de Extremadura (FUNDESALUD), con CIF G-06427728, con domicilio en calle Pío Baroja, 10, 06800 Mérida (Badajoz) representada por la Sra. Verónica Martín Galán, actuando en calidad de Directora Gerente de la misma, nombrada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 20 de Octubre de 2021, según escritura pública de fecha 25 de Octubre de 2021, otorgada ante el Notario de Mérida D. Gonzalo Fernández Pugnaire, incorporada a su protocolo con el número 1596.

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico.

EXPONEN

- I. El Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD suscribieron, con fecha 22 de diciembre de 2022, un convenio de colaboración para la formación y difusión correspondientes a la "Estrategia de Salud Comunitaria a Nivel de la CCAA" y "Enlace a Herramientas de Recomendación de Activos para la Salud y Recursos Comunitarios en la Historia de Salud Digital".
- II. El Convenio regula la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para implementar el objetivo, derivado del Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023 y del Proyecto Integral Regional de la CCAA, promover por los Equipos de Atención Pri-



maria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Salud Comunitaria en sus Zonas de Salud con el desarrollo e implantación de la estrategia de Salud Comunitaria de la CCAA.

III. La firma del convenio supone:

- Organizar e impartir la formación a profesionales del Servicio Extremeño de Salud para la implantación de la Estrategia de Salud Comunitaria en la Comunidad Autónoma.
- Organizar la Formación y difusión entre los profesionales del Servicio Extremeño de Salud de la herramienta digital que posibilitará a los Equipos de Atención Primaria de Extremadura registrar las Acciones Comunitarias que desarrollan en sus Zonas de Salud, así como los Recursos Comunitarios, necesarios para realizar prescripción social y el acceso de la población a esta información.

Las actuaciones a realizar por Fundesalud serán las determinadas en el cuadro de partidas elegibles indicado en la cláusula tercera.

Para conseguir los objetivos mencionados anteriormente, se requiere de la posibilidad de apoyar en el desplazamiento y los gastos derivados de ellos a las profesionales que impartan la formación necesaria para la implantación de la Estrategia de Salud Comunitaria y la difusión de la herramienta digital. Actuaciones que tienen que estar integradas en aquellas realizadas por una acción integral por parte de los servicios contratados por FundeSalud para poder cumplir con lo mencionado. Por lo anterior, se requiere ampliar los términos de gastos, para que incluyan los conceptos de dietas y gastos de viaje.

IV. Según el citado convenio, en su clausula sexta, los términos del presente convenio podrán ser modificados previo acuerdo entre las partes suscriptoras, a través de la correspondiente adenda.

V. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, es voluntad de las partes modificar los conceptos de las partidas elegibles. Por lo que, donde dice en la cláusula tercera. Obligación de las partes:

PARTIDAS ELEGIBLES	PRESUPUESTO TOTAL
Retribuciones por formación Estrategia de Salud Comunitaria y difusión página de recomendación de activos para la salud.	40.174,00 €
COSTES OPERATIVOS (85%)	40.173,91 €
GESTIÓN ADMINISTRATIVA FUNDESALUD(15%)	6.026,09 €
COSTES TOTAL PROYECTO	46.200,00



Debe decir:

PARTIDAS ELEGIBLES	PRESUPUESTO TOTAL
Retribuciones por formación, dietas y gastos de viaje Estrategia de Salud Comunitaria y difusión página de recomendación de activos para la salud.	40.174,00 €
COSTES OPERATIVOS (85%)	40.173,91 €
GESTIÓN ADMINISTRATIVA FUNDESALUD (15%)	6.026,09 €
COSTES TOTAL PROYECTO	46.200,00

VI. Presupuesto.

Esta Adenda no requiere de presupuesto adicional, sino que se amplían las partidas elegibles al incorporar las dietas y gastos de viaje.

VII. Eficacia de la Adenda.

La presente Adenda producirá efectos desde el día de su última firma electrónica.

VIII. Mantenimiento de las cláusulas del convenio.

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de las mismas regulados en el convenio de 22 de diciembre de 2022 en todos sus extremos.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en la presente Adenda al convenio, ambas partes lo firman electrónicamente.

Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

Directora Gerente de Fundesalud,
VERÓNICA MARTÍN GALÁN

• • •

